

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA	
Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular número 1.^o

El Ilmo. Sr. Director General de Establecimientos penales, me dice lo que sigue:

"Sírvase V. S. ordenar busca y captura de Antonio Muñoz, fugado de la cárcel de Tineo en la madrugada de ayer, natural de Madrid, de 23 años, moreno, buena estatura, traje vicuña en buen estado, lleva otro de pana y sombrero hongo."

Por tanto encargo á todas las autoridades dependientes de la mia en esta provincia, y ruego á las que no lo sean, procedan á la busca y captura del mencionado sujeto.

Guadalajara 4 de Octubre de 1894.

El Gobernador,

—3925 SALUSTIANO FERNÁNDEZ DE LA VEGA.

Núm. 2

El Sr. Gobernador de Toledo me dice lo que sigue:

"Ruego á V. S. ordene busca y detención de Pío Macionero y Azcón, de 16 años, delgado, descolorido, sin barba, pantalón, chaqueta y chaleco de paño claro y gorra de seda negra con cuadros claros, y caso de ser habido se me avise para que sus padres lo recojan."

Por tanto encargo á todas las autoridades dependientes de la mia en esta provincia, y ruego á

las que no lo sean, procedan á la busca y detención del referido sujeto, poniéndole á mi disposición caso de ser habido.

Guadalajara 4 de Octubre de 1894.

El Gobernador,

—3924 SALUSTIANO FERNÁNDEZ DE LA VEGA.

Diputación provincial de Guadalajara

Año económico de 1894-95.

REPARTIMIENTO especial formado por la Contaduría de los cupos correspondientes á cada Municipio para el fondo de defensa contra la filoxera, á razón de 50 céntimos de peseta por cada hectárea de viñedo amillarada, con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 20 de Agosto de 1888 y Ley de 18 de Julio de 1885.

AYUNTAMIENTOS.	Hectáreas...	Areas....	Centáreas...	CUPO	
				Pesetas.]	
Alaminos.....	75	91	14	37	96
Alarilla	146	56	84	73	29
Albares	191	07	82	95	54
Alcocer.....	203	35	84	101	63
Alcorlo.....	12	74	65	6	38
Aldeanueva de Guadalajara ..	89	42	40	44	77
Aleas	115	71	30	57	85
Alique	30	42	90	15	22
Almadrones	30	19	35	15	05
Almoguera	128	54	70	64	28
Almonacid de Zorita ..	118	52	06	59	26
Alocen	214	43	71	107	22
Alondiga	53	63	18	26	82
Alovera	61	47	90	30	74
Algar	2	»	»	1	»
Algóra	-	31	05	»	15
Aranzueque	112	71	15	56	35
Arbancón.....	169	99	17	84	99
Arbeteta	2	»	»	1	»
Archilla.....	101	17	04	50	58

Argecilla	138	60	»	69	30	Loranca de Tajuña	197	60	35	98	80
Armuña	175	96	04	87	98	Lupiana	150	»	»	75	»
Atanzón	55	26	90	27	64	Málaga	80	49	60	40	24
Auñón	103	43	54	51	77	Malaguilla	51	51	20	25	75
Azañón	161	77	05	80	88	Mandayona	128	10	»	64	05
Azuqueca	9	85	84	4	93	Mantiel	50	61	15	25	30
Báides	7	76	»	3	88	Moheraldo	79	»	20	39	50
Balconete	771	»	»	385	50	Marchamalo	74	63	34	37	31
Berriopedro	9	93	60	4	96	Masegoso	45	53	74	22	76
Belenía	27	01	35	13	50	Matarrubia	10	55	70	5	28
Berninches	150	»	»	75	»	Mazuecos	136	27	»	68	13
Brihuega	533	79	33	266	89	Medranda	26	43	06	13	21
Budia	100	29	15	50	14	Membrillera	64	56	40	32	29
Bujalaro	68	31	»	34	15	Mesones	36	32	85	18	16
Cabanillas del Campo	21	93	50	10	97	Milmarcos	7	»	»	3	50
Canredondo	10	»	»	5	»	Millana	203	38	30	101	69
Cañizar	215	79	75	107	89	Mirabueno	27	45	77	13	73
Carrascosa de Tajo	76	06	95	38	04	Miralrio	157	»	»	73	50
Casa de Uceda	31	52	76	15	76	Monasterio	7	76	36	3	89
Casar de Talamanca	197	44	29	98	77	Mondejar	671	69	»	335	85
Casas de San Galindo	73	»	»	36	50	Montarrón	262	37	25	131	18
Casasana	63	78	19	31	89	Moratilla de los Meleros	122	76	»	61	38
Caspueñas	75	32	83	37	67	Morillejo	195	33	04	97	67
Castejón de Henares	5	12	32	2	56	Muduex	27	01	35	13	50
Castilblanco	13	24	70	6	63	Negredo	13	52	80	6	77
Castilforte	48	43	80	24	22	Ocentejo	2	»	»	1	»
Castilmimbre	129	16	80	64	57	Olivar (El)	114	88	50	57	45
Cendejas del Medio	41	71	»	20	85	Olmeda del Extremo	17	33	65	8	67
Cendejas de la Torre	65	82	60	32	96	Padilla de Hita	20	09	05	10	05
Centenera	63	59	04	31	79	Pajares	20	38	95	10	20
Cerezo	215	14	29	125	57	Palazuelos	2	31	»	1	15
Cereceda	40	»	81	20	»	Pálmaces de Jadraque	16	»	»	8	»
Chiloeches	216	41	85	108	20	Pareja	541	26	14	270	63
Chillaron del Rey	149	66	»	74	83	Pastrana	378	49	94	189	25
Cifuentes	595	04	28	297	52	Peñalver	160	83	»	80	42
Ciruelas	342	19	»	171	09	Pelegrina	»	31	05	»	15
Cogollar	44	65	26	22	Pinilla de Jadraque	52	77	96	26	39	
Cogolludo	228	69	20	164	34	Pioz	65	16	»	32	58
Congostrina	17	05	52	8	52	Pozo de Almoguera	33	53	40	16	76
Copernal	25	87	22	12	93	Pozo de Guadalajara	24	88	65	12	45
Córcoles	103	10	26	51	55	Puebla de Belén	135	25	08	67	62
Cubillo (El)	60	01	38	30	»	Puebla de Valles	127	30	50	63	66
Drieyes	118	»	»	59	»	Puerta (La)	75	76	20	37	88
Durón	276	36	86	138	18	Quer	11	51	44	5	75
Escamilla	71	72	55	35	86	Rebollosa de Hita	114	03	60	57	02
Escariche	259	21	»	129	65	Recuenco (El)	10	»	»	5	»
Escopete	37	26	»	18	63	Renera	119	61	»	59	80
Espinosa de Henares	30	»	15	15	»	Robledillo de Moheraldo	116	43	75	58	22
Fontanar	10	55	70	5	27	Romancos	126	68	40	63	34
Fuencemillan	58	92	80	29	Romanones	183	59	63	91	79	
Fuentelaencina	93	83	94	46	Ruguilla	245	04	48	122	52	
Fuentelahiguera	30	»	»	15	Sacecorbo	1	24	20	»	62	
Fuentelviejo	167	24	85	83	Sacedón	847	»	»	423	50	
Fuentenovilla	122	02	65	61	Salmerón	120	47	40	60	23	
Fuentes	37	82	95	18	91	San Andrés del Congosto	27	88	»	13	94
Gajanejos	21	56	»	10	78	San Andrés del Rey	45	»	»	22	50
Galápagos	27	85	73	13	Santa María de Poyos	139	18	24	69	59	
Gárgoles de Abajo	67	71	08	33	Santiuste	2	»	»	1	»	
Gárgoles de Arriba	39	35	36	19	Sayatón	11	70	»	5	85	
Gualda	141	90	13	70	Solanillos del Extremo	74	98	57	37	49	
Henché	38	81	25	19	Sotoca	24	73	32	12	36	
Heras	52	43	26	26	Taracena	34	15	50	17	08	
Hita	134	64	32	67	Taragudo	59	77	08	29	88	
Hontanares	75	35	97	37	Tendilla	331	49	66	165	74	
Hontanillas	33	23	85	16	Toba (La)	150	24	»	75	12	
Hontova	54	95	85	27	Tomelloso	34	54	40	17	27	
Horche	297	76	95	148	Torija	115	»	»	57	50	
Huetos	208	39	52	104	Torrebeleña	100	»	»	50	»	
Hueva	45	64	»	22	Torre del Burgo	35	39	69	17	69	
Humanes	142	96	80	71	Torrejón del Rey	48	74	85	24	38	
Huérmeces	3	»	»	1	Torremocha de Jadraque	10	39	06	5	19	
Huertahernando	6	»	30	3	Torrionteras	10	»	»	5	»	
Illana	232	26	66	161	Tortola	71	07	76	35	53	
Imón	2	01	»	1	Tortuero	26	17	92	13	09	
Inviernas (Las)	83	94	48	41	Triupeque	80	»	»	40	»	
Iriegal	76	07	25	38	Trillo	192	40	63	96	20	
Irueste	131	27	22	65	Uceda	345	58	65	172	79	
Jadraque	165	49	65	82	Usanos	82	24	88	41	12	
Jirueque	26	39	25	13	Utande	49	36	95	24	69	
Jocar	5	43	39	2	Valdeancheta	201	34	94	100	67	
Ledanca	107	29	26	53	Viana de Mondejar	20	18	25	10	10	

Viana de Jadraque.....	4	»	»	2	»
Villaexcusa de Palositos.....	11	17	80	5	59
Villaseca de Henares.....	95	»	»	47	50
Valdarachas.....	13	35	15	6	68
Valdearenas.....	88	66	60	44	34
Valdeavellano.....	86	70	36	43	36
Valdeconcha.....	106	24	32	53	13
Valdegrudas.....	15	82	»	7	91
Valdelagua.....	24	27	07	12	13
Valdenoches.....	45	77	38	22	89
Valdenuño Fernandez.....	74	06	»	37	03
Valdepeñas de la Sierra.....	145	93	50	72	97
Valderrebollo.....	6	52	05	3	26
Val de San García.....	137	81	60	68	91
Valdesaz.....	132	»	»	66	»
Valdesotos.....	8	69	40	4	34
Valfermoso de las Monjas.....	55	80	»	27	90
Valfermoso de Tajuña.....	289	82	08	144	91
Valtablado del Rio.....	5	»	04	2	50
Veguillas.....	9	93	76	4	97
Villaviciosa.....	9	72	66	4	87
Villel de Mesa.....	10	»	»	5	»
Viñuelas.....	126	»	»	63	»
Yebes.....	116	43	75	58	22
Yebra.....	466	93	43	233	47
Yela.....	62	41	05	31	21
Yélamos de Abajo.....	335	65	05	167	83
Yélamos de Arriba.....	563	18	52	281	60
Yunquera.....	402	03	28	201	02
Yunta (La).....	3	»	»	1	50
Zorita de los Canes.....	67	99	95	33	99
Guadalajara.....	459	85	05	229	93
Total.....	23.918	44	21	11.959	18

Importa el presente repartimiento, la suma de once mil novecientas cincuenta y nueve pesetas diez y ocho céntimos.

Guadalajara 27 de Septiembre de 1894.—El Contador, Esteban Carrasco de León.

Sesión de 3 de Octubre de 1894.—La Comisión provincial, previa la declaración de urgencia que preceptúa el párrafo 3.^º del art. 98 de la vigente ley, acuerda prestar su aprobación al reparto que antecede.—El Vicepresidente, Nicolás Cuesta.—El Secretario, Luis García del Val.

Comisión provincial de Guadalajara.

Con arreglo á lo preceptuado en el artículo 94 de la vigente Ley orgánica, la Comisión provincial ha acordado fijar para celebrar sus sesiones ordinarias durante el presente mes de Octubre los días 3, 6, 10, 13, 17, 20, 24, 27 y 31, dando principio á las once de su mañana.

Lo que se publica en este periódico oficial para general inteligencia.

Guadalajara 3 de Octubre de 1894.—El Vicepresidente, Nicolás Cuesta. —3932

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE GUADALAJARA.

PRIMER TRIMESTRE DE 1894 A 1895.

CUENTA del 1.^{er} trimestre del año económico de 1894 á 1895 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	17.861 09
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	82.155 55
Cargo.....	100.016 64

Data por pagos verificados en igual trimestre.....	90.286 58
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	9.730 06

Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas Cént.	Pesetas Cént.	Pesetas Cént.
1 Rentas.....	»	»	»
2 Portazgos y barcajes.....	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas.....	»	»	»
4 Repartimiento.....	»	21.303 77	21.303 77
5 Instrucción pública.....	»	»	»
6 Beneficencia.....	»	294 ,	294 »
7 Ingresos extraordinarios.....	»	»	»
8 Arbitrios especiales.....	»	»	»
9 Empréstitos.....	»	»	»
10 Enajenaciones.....	»	»	»
11 Resultas.....	»	»	»
12 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»
13 Reintegros.....	»	»	»
14 Ampliación.....	17.861 09	60.557 78	78.418 87
Cargo.....	17.861 09	82.155 55	100.016 64
PAGOS.			
1 Personal.....	»	12.904 01	12.904 01
2 Material.....	»	810 75	810 75
3 Servicios generales.....	»	»	»
4 Obras obligatorias.....	»	1.034 61	1.034 61
5 Cargas.....	»	91 25	91 25
6 Instrucción pública.....	»	1.499 70	1.499 70
7 Beneficencia.....	»	8.556 45	8.556 45
8 Corrección pública.....	»	1.220 80	1.220 80
9 Imprevistos.....	»	»	»
10 Nuevos establecimientos.....	»	»	»
11 Carreteras.....	»	»	»
12 Otros gastos.....	»	645 50	645 50
13 Resultas.....	»	»	»
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»
15 Devoluciones.....	»	»	»
16 Ampliación.....	»	63.523 51	63.523 51
Data.....	»	90.286 58	90.286 58

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Guadalajara á 30 de Septiembre de 1894.—El Depositario, Julio Benito Chavarri.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Guadalajara 30 de Septiembre de 1894.—V.º B.º—El Presidente, Victoriano Ciruelos.—El Contador, Esteban Carrasco de Leon.—Es copia. —3916

TESORERIA DE HACIENDA DE ESTA PROVINCIA.

Circular.

Se hace saber por medio de este periódico oficial, que esta Tesorería de Hacienda, en virtud de cuanto dispone el art. 42 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, ha acordado conceder á los contribuyentes de los pueblos que comprende la zona

de Molina, el pago de las contribuciones del primer trimestre del corriente ejercicio sin recargo alguno, dentro del período decenal del 2 al 12 del presente mes, lo cual efectuarán en la capital de la Zona.

Guadalajara 4 de Octubre de 1894.—El Tesorero de Hacienda, Joaquín Gállego. —3926

PRIMER TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.

El dia 9 de Noviembre próximo venidero, á las once de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa-cuartel de la Guardia civil en esta Corte, (García Paredes, núm. 4), para contratar el servicio de provisión de vestuario completo, que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Madrid, Guadalajara y Segovia, que componen el primer tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa-cuartel y oficina de la Subinspección.

Madrid 17 de Septiembre de 1894.—El Coronel Subinspector, Manuel Boras Busti.

—3931

Ayuntamientos constitucionales.

ALGORA.

Se halla vacante la titular de Farmacéutico de esta villa y los pueblos que componen su partido, con la dotación anual de 95 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos por el concepto de beneficencia, y 265 fanegas de trigo puro por la asistencia particular de las familias y vecinos pudientes; la que se proveerá con arreglo á las disposiciones vigentes.

Los aspirantes á la misma, presentarán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de diez días.

Algora 3 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Roman Alcolea.

—3920

BAÑOS.

Se halla vacante la plaza de Practicante en cirujía y barbero de este pueblo desde esta fecha, por renunciar á ella el que la venía desempeñando, con la remuneración de siete célemines de trigo centeno, que pagará cada vecino de los 74 de que consta este pueblo, en la recolección próxima de 1895, siendo de su cuenta la cobranza y sin otro emolumento alguno.

Los aspirantes podrán solicitarla en término de quince días, advirtiendo que el contrato terminará el dia 29 de Septiembre de 1895.

Baños 30 Septiembre de 1894.—El Alcalde, Pedro Abian.

—3921

LORANCA DE TAJUÑA.

Terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario de esta villa para el actual ejercicio económico de 1894 á 1895, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de la misma, por término de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes, y estos puedan presentar dentro de dicho término las reclamaciones á que el mismo pueda dar lugar, pues pasado dicho término no serán admitidas por justas que fueren.

Loranca de Tajuña 3 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Marcelino Blanco.

—3922

ALMOGUERA.

Por el vecino de esta villa Alejo Sanchez Manzano, se me ha dado parte de haberle desaparecido en el dia 26 de

Septiembre último, del sitio donde se hallaba pastando en este término municipal, una burra de su propiedad, cuyas señas son las siguientes: Catorce años, pelo blanco, alzada regular y tiene un clavo pasado en el menudillo de la mano derecha.

En su consecuencia, ruego y encargo á las Autoridades donde fuere habida, tengan á bien ponerlo en conocimiento de mi Autoridad para yo hacerlo saber al interesado, á fin de que pueda pasar á recogerla y á pagar los gastos ocasionados.

Almoguera 1º de Octubre de 1894.—El primer Teniente Alcalde, Gumersindo Villalón.—P. S. M.—El Secretario, Francisco Anós.

—3923

YÉLAMOS DE ARRIBA.

Desde esta fecha quedan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Municipio por el término de un mes, las cuentas de ordenación del Pósito de esta villa, pertenecientes al año económico de 1893-94, durante cuya época pueden ser examinadas por los contribuyentes que lo deseen, pasados que sean no habrá lugar.

Yélamos de Arriba 30 de Septiembre de 1894.—El Alcalde, Escolástico Fernandez. —3919

MALAGUILLO.

El repartimiento correspondiente al encabezamiento gremial del grupo de líquidos de esta villa, del año económico actual, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones, pasados que sean no se admitirá ninguna.

Malaguilla 4 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Galo Gimenez.—P. S. M.—Manuel Sanz, Secretario.

—3928

Juzgados de primera instancia.

SIGÜENZA.

Don Antonio García y Paredes, Juez de instrucción de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

En virtud del presente se hace saber: Que el dia 19 del próximo mes de Octubre y hora de las once en punto de su mañana, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes embargados á Julian Moreno Medina, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de la Riva de Saelices, para responder de las responsabilidades pecuniarias de la causa que se le ha seguido en el suprimido Juzgado de Cifuentes, por el delito de robo, y cuyos bienes se sacan á remate con rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación.

Una casa en el pueblo de la Riva de Saelices, y calle de la Travesa, núm. 113; linda por la derecha entrando calle que va á la plaza, izquierda casa de Santiago Sancho y espalda con otra de María Hillar, después de rebajado el 25 por 100, tasada en 750 pesetas.

Quien quisiere hacer postura acuda el dia y hora indicados, advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente una cantidad igual al 10 por 100 del valor de los bienes que estos salen á remate.

Dado en Sigüenza á 29 de Septiembre de 1894.—Antonio García Paredes.—De orden de S. S.—José Giner.

—3918